

**MODALIDAD DE COMPRA ELECTRÓNICA:  
Acuerdo Marco de Precios**

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para adelantar compra electrónica a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.

**1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres (3) niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central: Dirección General, Dirección de Gestión de Impuestos, Dirección de Gestión de Aduanas, Dirección de Gestión de Fiscalización, Dirección de Gestión Corporativa, Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica, Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología, Dirección de gestión Jurídica, Dirección de Gestión de Política Fiscal y Aduanera, Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes y, Órgano Asesor y Órgano Especial b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Aduanas, Direcciones Seccionales de Impuestos y, Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Direcciones Seccionales: Delegadas de Impuestos, Delegadas de Aduanas y, Delegadas de Impuestos y Aduanas.

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano y de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 37, numeral 16 del Decreto 1742 de 2020 y el artículo 5.4 numerales 8, 11, 16, 17, 19 y 20 de la Resolución 070 de 2021, que señalan:

**- Decreto No. 1742 de 2020:**

*“Artículo 37. Subdirección de Desarrollo del Talento Humano. Son funciones de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano las siguientes:*

*“(…)16. Formular las políticas y programas de bienestar para los funcionarios de la entidad, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales. (...)”.*

**- Resolución Número 000070 del 9 de agosto de 2021:**

*“(…) ARTÍCULO 5.4 Subdirección de Desarrollo del Talento Humano*

*8. Adelantar las actividades establecidas en el programa de promoción y prevención en salud establecida en el Sistema de Seguridad Social en Salud.*

*11. Asegurar la implementación del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo de acuerdo con la normatividad vigente.*

*16. Diseñar la implementación, control, mejora y ejecución del Subsistema de Seguridad e Higiene Industrial y los programas que lo componen, así como las actividades necesarias para la conformación de comités o*

grupos especializados, asegurando su ejecución y realizando mediciones de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos institucionales.

17. Gestionar el Subsistema de Medicina Preventiva y del Trabajo, los Programas de Vigilancia Epidemiológica, los Programas de Prevención y Promoción en salud y los demás Programas que sean necesarios, acompañando su ejecución, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos institucionales.

19. Implementar y desarrollar programas de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la normatividad vigente en el marco del Subsistema de Medicina Preventiva y del Trabajo.

20. Adelantar las acciones derivadas de los planes de acción de investigación de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, inspecciones, auditorías y demás acciones, tendientes al mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Por ello y teniendo presente que los procesos tributarios, aduaneros y cambiarios administrados por la DIAN, son esenciales para el correcto funcionamiento del Estado Social de Derecho, por ser la fuente de ingresos proveniente del recaudo de los impuestos, y que el desempeño de este tipo de administración se refleja en el aumento del recaudo generado y en la disminución de los costos de transacción para el Estado y sus contribuyentes, el Gobierno Nacional ha identificado y adelantado iniciativas tendientes al refuerzo de los mismos y de la Entidad, destacando entre ellos, el fortalecimiento del Talento Humano y promoviendo una política de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la cual los colaboradores de la entidad desempeñen sus funciones en ambientes de trabajo saludables y seguros.

Para llevar a cabo las actividades propias de su misionalidad, la Entidad cuenta con una planta de personal, contratistas, pasantes y demás grupos de interés para los cuales se requiere establecer estrategias que permitan velar por su salud, seguridad y bienestar en los ambientes de trabajo. En este sentido se establece el plan anual de trabajo de SST DIAN 2024, a partir de la información generada de la evaluación del sistema, los requisitos legales, el diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, en pro de mantener ambientes de trabajo seguros.

Adicionalmente, la Ley 1523 de 2012 establece que: *“La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano”*. El artículo 2 de la misma norma establece la responsabilidad de las entidades del Estado, cuando indica: *“En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.”* (Subrayado por fuera del texto)

Por otro lado, el artículo 2.2.4.6.25. Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias del Decreto 1072 de 2015, instituye que: *“El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes”*.

Para la determinación de recursos, se debe tener en cuenta específicamente lo siguiente, en los numerales del mismo artículo:

*“7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias”*.

*“9. Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial.”*

*“11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.”*

Según lo anterior, frente a la *GESTIÓN DE RIESGO* se debe dar cumplimiento a las actividades establecidas en la política nacional de gestión del riesgo de desastres, el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con la normativa establecida en la Ley 1523 de 2012, Decreto Único 1072 de 2015, Ley 1831 de 2017, modificada por el Decreto 2106 de 2019, para lo cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, Decreto 1465 de 2019, Reglamento de Construcción Sismo Resistente NSR -10 Título J - Requisitos de Protección Contra Incendio en Edificaciones, NTC 2885 extintores de fuegos portátiles, Ley 80 de 1989, reglamentada parcialmente por el Decreto 1515 de 2013, Acuerdo No. 049 (5 de mayo de 2000)..

De no efectuarse la contratación para la adquisición de elementos para la prevención y atención, en todas las sedes de la DIAN en el territorio nacional, durante esta y las siguientes vigencias, la entidad incumplirá los requerimientos legales mencionados y pondrá en riesgo la vida e integridad de los servidores públicos, contratistas y usuarios en general, los recursos físicos, el medio ambiente y la continuidad de los servicios que presta la DIAN.

Es por ello que la adquisición de estos elementos se ha convertido en un factor crítico y diferencial, de allí la importancia de su correcta administración y lineamiento con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que permitan prevenir y garantizar la salud y bienestar de sus trabajadores, contratistas y público en general en un entorno donde las transformaciones son constantes y la rapidez es clave.

En tal sentido, se tiene que la planta de la Entidad entre el año 2022 y lo corrido del año 2024 ha crecido en un 8.90% para un total 12.158 servidores a nivel nacional, aproximadamente mil cien (1.100) contratistas y mil doscientos (1.200) servidores de la POLFA. Adicionalmente, en promedio se atienden dos millones quinientos mil ciudadanos contribuyentes (2.500.000), usuarios aduaneros y demás clientes, con más de 127 lugares administrativos, oficinas, centros de cómputo, vehículos, bodegas de archivos de gran importancia para la nación, entre otros.

Por lo expuesto, la Entidad requiere realizar la adquisición y recarga de extintores, así como la adquisición de botiquines para las sedes a nivel nacional, elementos que deben cumplir con todos los estándares y especificaciones técnicas adecuadas para prevenir y controlar los diferentes tipos de riesgos identificados, así como garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial, Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **1.1 Estudios y diseños elaborados por la Entidad para la celebración y ejecución del contrato:**

N/A

### **1.2 Plan de Adquisiciones:**

El presente Proceso de contratación se encuentra incluido dentro en la línea No. **150** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

### **1.3 Instrumento de Compra Electrónica:**

Una vez consultada la información disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, se pudo establecer que los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad pueden adquirirse a través del **Acuerdo Marco de Precios** descrito a continuación:

- (i) Número de Proceso: CCENEG-041-01-2021, Acuerdo Marco para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.
- (ii) Vigencia del Acuerdo Marco: Hasta septiembre 01 de 2025
- (iii) Vigencia máxima de las Órdenes de Compra: 01 de marzo de 2026

- (iv) Tiempo de cotización: los Proveedores tienen cinco (5) días hábiles para responder a la Solicitud de Cotización.
- (v) Alcance: Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras los elementos que requieren para atender una eventual emergencia de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-041-01-2021. Adicionalmente, las Entidades Estatales también podrán adquirir los bienes incluidos dentro del Catálogo del Acuerdo Marco para su funcionamiento y el cumplimiento de sus actividades misionales.  
 Tenga en cuenta que, para el caso de los Grupos A, B, C, D y E del Segmento cuatro (4) "Elementos de Aseo" de la Categoría cuatro (4), las Entidades Compradoras que pretendan adquirir productos de aseo enmarcados en el objeto del Servicio Integral de Aseo y Cafetería NO podrán utilizar dichos Grupos para adquirir los productos requeridos, por el contrario, deberán utilizar el Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería que se encuentre vigente en el momento de la compra.
- (vi) Productos disponibles: A través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias las entidades pueden adquirir los elementos que requieren para atender una eventual emergencia. En este sentido, el Acuerdo Marco está dividido en cuatro (4) categorías, cuatro (4) segmentos y en cinco (5) grupos en los segmentos tres (3) y cuatro (4), la descripción se encuentra establecida en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, la cual se puede descargar en el siguiente Link:  
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/elementos-para-la-atencion-prevencion-y>

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

### 2.1 Objeto

Adquisición y mantenimiento de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de Emergencia de conformidad al Acuerdo Marco de Precios **CCE-197-AMP-2021**.

### 2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:)

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO  | FAMILIA  | CLASE   | PRODUCTO   |
|----------------------|---|--|---|--|
| 46191601             | 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | 19- Protección contra incendios  | 16- Equipos contra incendio                                 | 01 - Extintores  |
| 46191506             | 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | 19- Protección contra incendios  | 15- Prevención contra incendios                             | 06 – Extintor de llamas  |
| 72101516             | 72- Servicio de Edificación. Construcción de instalaciones y mantenimiento              | 10- Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 15- Servicios de apoyo para la construcción                 | 16 – Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extintores de fuego |
| 42172001             | 42- Equipo médico, accesorios y suministros   | 17- Productos para los servicios médicos de urgencias y campo                  | 20- Kits para los servicios médicos de urgencias y de campo | 01-Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia              |

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 3.1 Condiciones Técnicas

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los Elementos para Emergencias y Servicios Complementarios, establecido en el Proceso de Contratación **CCENEG-041-01-2021** y en el documento de Especificaciones técnicas para la Atención de Emergencias, el cual hace parte integral del **CCE-197-AMP-2021** y del presente proceso.

Colocar una Orden de Compra electrónica en la TVEC dentro del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de los siguientes componentes:

#### 3.1.1. ADQUISICIÓN DE EXTINTORES, COMPLEMENTOS Y SERVICIOS CATEGORIA 1

- **Extintores – Categoría 1**

##### 3.1.1.1. Adquisición de Extintores:

| ITEM  | DESCRIPCIÓN ELEMENTO | CANTIDAD   |
|-------|----------------------|------------|
| 1     | ABC 10 Lb Vehículos  | 9          |
| 2     | ABC 10 Lb            | 24         |
| 3     | ABC 20 Lb            | 12         |
| 4     | Agua de 2.5 gl.      | 11         |
| 5     | CO2 de 5 Lb          | 13         |
| 6     | CO2 de 10 Lb         | 18         |
| 7     | CO2 de 15 Lb         | 5          |
| 8     | CO2 20 LBS           | 8          |
| TOTAL |                      | <b>100</b> |

##### 3.1.1.2. Servicios Complementarios: Recarga

| ITEM  | DESCRIPCIÓN ELEMENTO                      | CANTIDAD    |
|-------|---|-------------|
| 1     | Recarga extintor tipo ABC 5lb Vehículos   | 305         |
| 2     | Recarga extintor tipo ABC 10lb            | 934         |
| 3     | Recarga Extintor tipo ABC 20lb            | 358         |
| 4     | Recarga extintor de agua de 2 ½ galones.  | 361         |
| 5     | Recarga extintor 14 galones tipo satélite | 46          |
| 6     | Recarga extintor CO2 10 lb                | 50          |
| 7     | Recarga extintor CO2 15 lb                | 11          |
| 8     | Recarga Extintor CO2 20 lb                | 1           |
| 9     | Recarga Extintor CO2 50 lb                | 1           |
| 10    | Recarga Extintor Agua 150                 | 3           |
| TOTAL |   | <b>2140</b> |

#### 3.1.2. ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EVACUACION Y PRIMEROS AUXILIOS

- Botiquines y sus elementos- **Categoría 2- Segmento 1**

#### **CATEGORIA II**

### 3.3.2.1. Botiquines y sus elementos - Categoría 2 Segmento 1

| REGION            | BOTIQUINES TIPO A EN MALETIN | MORRALES DE BOTIQUIN TIPO B EN MALETIN | MORRALES BOTIQUIN TIPO C |
|-------------------|------------------------------|--|--------------------------|
| CARIBE CENTRAL    | 24                           | 0                                      | 0                        |
| CARIBE OCCIDENTAL | 4                            | 0                                      | 0                        |
| ORINOQUIA         | 0                            | 0                                      | 0                        |
| PACIFICO          | 6                            | 0                                      | 0                        |
| RESTO DEL PAIS    | 125                          | 32                                     | 13                       |
| SAN ANDRES        | 6                            | 3                                      | 0                        |
| <b>TOTAL</b>      | <b>165</b>                   | <b>35</b>                              | <b>13</b>                |

### 3.3.2. Otros elementos categoría 2 segmento 1

| ELEMENTO   | CARIBE CENTRAL | CARIBE OCCIDENTAL | ORINOQUÍA | PACÍFICO | RESTO DEL PAIS | SAN ANDRÉS | TOTAL |
|--|----------------|-------------------|-----------|----------|----------------|------------|-------|
| Solución salina - frascos plásticos de 250 cc.                             | 163            | 39                | 69        | 88       | 838            | 23         | 1220  |
| Alcohol antiséptico - 1 frasco de 275 ml.                                  | 117            | 26                | 40        | 48       | 596            | 12         | 839   |
| Gasa estéril - Paquete X 3   | 680            | 170               | 230       | 300      | 3620           | 90         | 5090  |
| Gasas limpias - Paquete X 100  | 45             | 19                | 24        | 25       | 346            | 11         | 470   |
| Apósito o compresas no estériles   | 95             | 24                | 39        | 48       | 511            | 13         | 730   |
| Venda elástica - 2 unidad, 2''x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. | 252            | 48                | 108       | 133      | 1179           | 28         | 1748  |
| Venda elástica - 2 unidad, 3''x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. | 242            | 48                | 108       | 133      | 1169           | 28         | 1728  |
| Venda elástica - 2 unidad, 5''x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. | 242            | 48                | 108       | 133      | 1169           | 28         | 1728  |
| Venda de algodón laminado- 3''x5   | 168            | 38                | 82        | 94       | 892            | 22         | 1296  |
| Esparadrupo en tela - 2 rollos de 4''                                      | 87             | 22                | 46        | 50       | 464            | 14         | 683   |
| Baja lenguas X 10  | 86             | 21                | 46        | 49       | 463            | 13         | 678   |
| Tijeras de trauma  | 29             | 10                | 10        | 16       | 159            | 7          | 231   |
| Pulsioxímetro - con pilas incluidas  | 22             | 5                 | 6         | 7        | 98             | 2          | 140   |
| Termómetro   | 22             | 5                 | 6         | 7        | 104            | 2          | 146   |
| Torniquete CAT. Generación 7   | 16             | 5                 | 5         | 6        | 100            | 2          | 134   |

Esto conforme los Anexos: **ANEXO No. 2A DISTRIBUCIÓN NACIONAL DE EXTINTORES COMPLEMENTOS Y SERVICIOS, ANEXO No. 2B DISTRIBUCIÓN NACIONAL DE BOTIQUINES Y SUS ELEMENTOS.**

El cronograma de ejecución está sujeto a la dispersión nacional, según formato de solicitud de cotización del acuerdo marco.

### **3.2 Dirección de entrega de los bienes o servicios**

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en las sedes especificadas por la entidad a Nivel Nacional en los Anexos: **(i) ANEXO No. 2A DISTRIBUCIÓN NACIONAL DE EXTINTORES COMPLEMENTOS Y SERVICIOS (ii) ANEXO No. 2B DISTRIBUCIÓN NACIONAL DE BOTIQUINES Y SUS ELEMENTOS.**

### 3.3 Supervisión

La función del Supervisor será ejercida por el jefe de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo de Talento Humano, teniendo en cuenta que no requiere conocimientos especializados.

### 3.4 Obligaciones de la supervisión

1. Verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos;
2. Una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el Supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda virtual del Estado colombiano;
3. Aprobar o rechazar las facturas presentadas por el contratista dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a su recibo, de acuerdo con el Art. 86 de la Ley 1676 de 2013.
4. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
5. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
6. Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contratado.
7. Autorizar, rechazar y/o aprobar todo lo relacionado con la parte funcional, técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídica del respectivo contrato.
8. Verificar que el contratista cumpla el contrato en los términos pactados y dentro de los plazos establecidos en el cronograma, cuando a ello haya lugar.

### 3.5 Vigencia de la Orden de Compra

La orden de compra tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2024

### 3.6 Garantías

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos a continuación:

| Amparo                    | Suficiencia               | Vigencia  |
|---------------------------|---------------------------|---|
| Cumplimiento del contrato | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra  |
| Calidad de los bienes     | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra. |

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado para la ejecución del contrato corresponde a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$449.938.331) M/CTE**, divididos de la siguiente manera.

1. **SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES**, –CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL UN PESOS M/CTE (\$130.115.001).

**2. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS – TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$319.823.330).**

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en el simulador de las cotizaciones del **Acuerdo Marco de Precios** según se resume:

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 37524 de fecha 04 de julio 2024.

El presupuesto oficial para el Proceso de **selección** se distribuye así:

| Rubro                                      | Descripción   | Línea del PAA |
|--|---|---------------|
| A-02-02-01-003-005                         | A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | 150           |
| Denominación del Proyecto de Inversión N/A |   |               |

## 5. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de Subdirección de Desarrollo del Talento Humano en el cumplimiento del objeto establecido.

Bogotá DC, 17 de octubre de 2024

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

Aspectos Jurídicos:

**DIANA CONSTANZA PÉREZ VARGAS**  
Subdirección de Desarrollo del Talento Human

**CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO**  
Subdirectora de Compras y Contratos

Proyectó:

*Diana Milena Romero Castro*- Funcionaria Subdirección Compras y contratos- Aspectos Jurídicos Estudios Previos

*Pual Zamora Benitez*- Funcionario Subdirección de Desarrollo del Talento Humano-Elaboración Solicitud Adquisición-simuladores

*Andrés David Botero Mora* – Analista II – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano

Revisó:

*Faviana Esther Fajardo Ferreira*-Coordinadora de Bienestar y Riesgos Laborales (A)